

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 955/2023

Viedma, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/2461/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 167/23 con la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. por la contratación de la cobertura del inmueble del futuro Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti.

Que dicha contratación se fundamenta en la necesidad de suministrar cobertura para los bienes asegurables, pertenecientes a este Poder y en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Que el inmueble en cuestión, ubicado en calle Naciones Unidas entre Tte. Ibañez y Puerto Rico, de la ciudad de Cipolletti, se encontraba en construcción conforme el contrato de obra pública rubricado en fecha 07/11/19 (fs. 03/04) rescindido por Resolución N° 923/23-Pdcia. STJ (fs. 10/17); razón por la cual resulta necesario contar con el seguro correspondiente a responsabilidad civil, robo e incendio.

Que a fs. 05 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que fs. 06/06vta. obra correo electrónico de la firma Horizonte Cía de Seguros Generales S.A. con la cotización para la póliza de seguros por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.880.263,60), la cual fue analizada por el Contador General, quien consideró razonable el presupuesto presentado.

Que a fs. 22/22vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.-

Que el costo de la contratación, por el periodo que va desde el 01/12/2023 al 31/05/2024, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.880.263,60) y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. (fs. 06/06vta.).-

Que resulta menester destacar que Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. es una empresa cuyo capital accionario resulta ser mayoritariamente del Estado Provincial, por lo que la presente contratación se encuadra en el artículo 92 inc. f) de la Ley H N° 3186.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inc. o) de la Resolución N° 76/12 FE, modificada por su par N° 119/13 FE.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 32/33).-

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.-

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa N° 167/23, con la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., CUIT N° 30-50005208-9, con domicilio en la calle Laprida N° 325 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 2.880.263,60), por la cobertura del inmueble del futuro Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, a partir del 01/12/2023 y hasta el 31/05/2023.-

Artículo 2°.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	12916	354	Primas y gastos de seguros	\$ 2.880.263,60

Y liquidar por la Tesorería de este Poder a la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A..-

Artículo 3°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste

de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4°.- Registrar, notificar a la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., comunicar, pasar a sus efectos a la Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro

